

**Consulta****19/10/2019 JOSE NAVARRO LOPEZ**

Con la habilitación de auxiliar de circulación definida por la Orden FOM2872/2010 y descrita en la NAR 01/18 en el punto 2.2. ¿Con esta habilitación puede cortar locomotoras, segregar/agregar vagones y clasificar?

De acuerdo con la Orden FOM2872/2010 y en lo manifestado en el Art. 7 de la misma: la habilitación de Auxiliar de Circulación faculta a su titular y conforme a las órdenes del Responsable de Circulación el llevar a cabo tareas en las terminales y estaciones ferroviarias, tales como son el accionamiento de agujas y el de las barreras de los Pasos a Nivel, la realización de maniobras.

Cortar locomotoras, segregar/agregar vagones y clasificar son obligaciones del personal Auxiliar de Operaciones del Tren y también podrá realizar este a las órdenes del Responsable de Circulación y disponiendo de la formación requerida, todas las operaciones que conlleve la realización de maniobras excepto el manejo de vehículos de maniobras. (Art.19 Tipos de habilitación Personal Operaciones de Tren).

**Respuesta****24/01/2020**

El procedimiento "Consultas sobre normativa reglamentaria", del SGSC de Adif tiene como objetivo, establecer un proceso reglado, para dar respuesta a las consultas sobre la Normativa Reglamentaria: RCF, Documentación reglamentaria complementaria al RCF (Consignas, Avisos, etc.) y Normas Adif de Reglamentación (NAR). Estas establecen reglas internas que deben cumplir todo el personal relacionado con operaciones de seguridad en la circulación, en relación con los procesos de circulación regulados en dichas normas.

Las tareas, labores u operaciones que, en el ejercicio de sus funciones, debe realizar el personal habilitado, entre las que se encuentra; "cortar locomotoras, segregar/agregar vagones y clasificar" y teniendo en cuenta si estas corresponden al ámbito y operación de tren o maniobra, quedan establecidas en la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre.

Dicho esto, deberá dirigir la consulta a la correspondiente Jefatura responsable de Habilitaciones quien si así lo considera, deberá establecer o solicitar respuesta al organismo competente sobre la correspondencia consultada.